



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 884 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 15 de abril

Número 86

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de marzo último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	3,27
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,12
Id. de paja corta de 6 kilogramos	3,90
El kilogramo de paja larga	1,36
El kilogramo de carbón ..	2,00
El kilogramo de leña	0,80
El kilogramo de aceite ..	27,37
El litro de petróleo	4,34

Burgos, 13 de abril de 1965.
— El Secretario, Jesús Martínez González.— V.º B.º — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Exposición de Cuadro de Tipos Evaluatorios, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los terminos municipales de:

Hornillos del Camino

Labor regadío: Primera, 4.125 y segunda, 3.535.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta, 450; quinta, 260 y sexta, 150.

Era, 1.980.

Viña, 1.066.

Monte bajo, 117.

Pastos, 90.

Huérmedes

Huerta, 3.650.

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.515; tercera, 1.210; cuarta, 900; quinta, 390 y sexta, 180.

Era, 2.180.

Prado secano, 1.780.

Monte bajo, 183.

Pastos: Primera, 150 y segunda, 130.

Hurones

Labor secano: Primera, 1.825; segunda, 1.360; tercera, 700; cuarta, 510; quinta, 260 y sexta, 150.

Era, 1.825.

Frutales, 1.339.

Prado secano, 1.225.

Pinar, 350.

Arboles ribera, 1.253.

Monte bajo, 227.

Pastos, 70.

Ibeas de Juarros

Huerta, 10.210.

Labor regadío: Primera, 5.305; segunda, 5.010 y tercera, 4.715.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 450; quinta, 300 y sexta, 150.

Era, 1.670.

Prado secano, 1.415.

Monte bajo: Primera, 183 y segunda, 140.

Pastos: Primera, 110 y segunda, 90.

Lodoso

Labor regadío, 4.715.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.825; tercera, 1.100; cuarta, 700; quinta, 260 y sexta, 220.

Era, 1.980.

Prado secano, 1.225.

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo, 140.

Pastos, 70.

Isar

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta, 450; quinta, 260 y sexta, 150.

Era, 2.180.

Frutales, 1.160.

Pastos, 70.

Marmellar de Abajo

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta,

510; quinta, 300 y sexta, 150.

Era, 1.980.

Prado seco, 1.320.

Pastos, 70.

Mansilla de Burgos

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 700; cuarta, 300 y quinta, 150.

Era, 1.980.

Prado seco, 1.510.

Monte bajo, 160.

Marmellar de Arriba

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta, 510; quinta, 300 y sexta, 150.

Era, 1.980.

Prado seco, 1.320.

Monte bajo, 140.

Pastos, 70.

Mazuelo de Muñó

Huerta, 3.650.

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta, 390; quinta, 260 y sexta, 150.

Era, 1.670.

Viña, 443.

Prado seco, 940.

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo, 140.

Pastos, 70.

Modúbar de la Emparedada

Labor regadío, 5.600.

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 1.210; cuarta, 630; quinta, 300 y sexta, 110.

Era, 2.390.

Arboles ribera, 2.309.

Prado seco, 1.320.

Monte bajo, 160.

Pastos, 110.

Medinilla de la Dehesa

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 1.100; cuarta, 570; quinta, 300 y sexta, 150.

Era, 1.980.

Viña, 941.

Frutales, 1.517.

Prado seco, 1.130.

Monte bajo, 140.

Pastos, 110.

La Molina de Ubierna

Huerta, 3.650.

Labor seco: Primera, 1.360; segunda, 1.100; tercera, 700; cuarta, 300 y quinta, 150.

Era, 1.360.

Arboles ribera, 1.517.

Prado seco: Primera, 1.035 y segunda, 650.

Monte bajo: Primera, 140 y segunda, 117.

Pastos, 70.

Orbaneja Riopico

Huerta, 2.994.

Labor seco: Primera, 1.825; segunda, 1.515; tercera, 700; cuarta, 390; quinta, 300 y sexta, 180.

Era, 1.825.

Prado seco, 1.130.

Monte bajo, 160.

Pastos: Primera, 190 y segunda, 130.

Pineda de la Sierra

Huerta: Primera, 6.930; segunda, 6.274.

Prado riego: Primera, 3.565; segunda, 3.130 y tercera, 2.405.

Labor seco: Primera, 1.210; segunda, 390; tercera, 180 y cuarta, 110.

Era, 1.210.

Frutales, 1.339.

Prado seco, 1.415.

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo, 160.

Pastos: Primera, 210; segunda, 190; tercera, 170 y cuarta, 110.

Palazuelos de la Sierra

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 630; cuarta, 340 y quinta, 150.

Era, 2.390.

Prado seco: Primera, 2.210; segunda, 1.910 y tercera, 1.510.

Monte bajo: Primera, 250 y segunda, 183.

Pastos: Primera, 210 y segunda, 110.

Palacios de Benaver

Labor seco: Primera, 2.180; segunda, 1.670; tercera, 800; cuarta, 340; quinta, 220 y sexta, 110.

Era, 2.180.

Pastos, 70.

Quintanaduñas

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.825; tercera, 1.515; cuarta, 900; quinta, 340 y sexta, 180.

Era, 2.390.

Prado seco, 1.130.

Pastos, 130.

Páramo del Arroyo

Labor seco: Primera, 1.825; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 510; quinta, 340 y sexta, 220.

Era, 1.825.

Prado seco, 940.

Pastos, 70.

Pedrosa de Río Urbel

Huerta, 4.962.

Labor seco: Primera, 2.600; segunda, 1.515; tercera, 1.210; cuarta, 700; quinta, 220 y sexta, 150.

Era, 2.600.

Pastos, 70.

Villasur de Herreros

Huerta: Primera, 3.650 y segunda, 2.994.

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta, 220; quinta, 130 y sexta, 80.

Era, 2.390.

Prado seco: Primera, 2.110; segunda, 1.780 y tercera, 940.

Arboles ribera, 1.517.

Monte, alto, 152.

Monte bajo, 95.

Pastos, 70.

Villaverde Peñahorada

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.825; tercera, 1.360; cuarta, 700; quinta, 260 y sexta, 90.

Prado seco, 750.

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo, 95.

Pastos, 70.

Zumel

Labor regadío, 4.125.

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 260 y sexta, 180.

Prado seco, 1.035.

Pastos, 70.

Villariego

Labor seco: Primera, 2.390; se-

gunda, 1.670; tercera, 800; cuarta, 390 y quinta, 150.

Era, 2.390.

Monte bajo: Primera, 117 y segunda, 95.

Pastos, 90.

Villarmero

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 300 y sexta, 180.

Era, 2.390.

Pastos, 70.

Villabilla de Burgos

Huerta, 4.306.

Labor regadío, 4.125.

Labor seco: Primera, 2.600; segunda, 1.360; tercera, 700; cuarta, 340 y quinta, 180.

Era, 2.600.

Prado seco: Primera, 1.910 y segunda, 870.

Monte bajo, 160.

Pastos, 90.

Villamiel de la Sierra

Labor regadío, 4.125.

Labor seco: Primera, 1.360; segunda, 1.000; tercera, 570; cuarta, 260; quinta, 180 y sexta, 90.

Era, 1.360.

Prado seco: Primera, 1.030; segunda, 550 y tercera, 230.

Monte alto, 117.

Monte bajo, 95.

Pastos, 70.

Villanueva de Río Ubierna

Huerta, 2.994.

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.670; tercera, 1.100; cuarta, 510; quinta, 260 y sexta, 180.

Era, 2.390.

Prado seco, 1.320.

Pastos, 70.

laria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Llano de Bureba, determinado en el Decreto de 14 de febrero de 1963 al solo efecto de comprender o no,

dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Burgos, 25 de marzo de 1965. — El Ingeniero jefe de la Delegación, (ilegible).

ZONA DE LLANO DE BUREBA

Inclusiones o exclusiones de la periferia

EXCLUSIONES

POLIGONO	PARCELAS	PROPIETARIOS
1	101	Desconocido
5	602	"
5	603	"
5	611	"
5	612	"
5	623	"
5	624	Moreno Puerta, Teodora
5	821	Puerta Ruiz, Perseveranda
5	822	Salazar Arce, Jacinta
5	823	Desconocido
7	1468	"
7	1469	"
7	1470	"
7	1474	"
7	1543	"
7	1544	"
7	1545	"
8	1548	"
8	1549	"
8	1560	"
8	1571	"
8	1572	"
8	1577	"
8	1578	"
8	1581	"
8	1582	"
8	1583	"

INCLUSIONES

POLIGONO	PARCELAS	PROPIETARIOS
1	100	Puerta Alonso, Victoriano
3	583	Lucas Saiz, hermanos (2)
3	584	Achiaga Rebollo, Jesús
3	585	Arce Alonso, Emiliano
3	586	Saiz Calzada, Tirso.
3	587	Serrano Angulo, Atilio Hnos. (4)
3	588	Conde Arce, Josefa
3	589	Puerta Ruiz, Teodora
3	590	Puerta Conde, Agripina
3	591	Carranza Carranza, Juan
3	592	Conde Arce, Anselma

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parce-

POLIGONO	PARCELAS	PROPIETARIOS
3	593	Arce Alonso, Esteban
3	594	Salazar Arce, Jacinta
3	595	Moreno Puerta, Justo
3	596	López Arnáiz, Eugenio
3	597	Carranza Carranza, Juan
5	613	Arce Alonso, Casimiro
5	614	Martínez Arce, Luis
5	615	Salazar Arce, Irene
5	616	Puerta Alonso, Priscililano
5	618	Valdivielso Arce, Angel
5	619	Conde Arce, Aureliano
8	1526	Alonso Zaldivar, Adolfo
8	1550	Rebollo García, Angela
8	1551	Fernández Díez, Alfredo
8	1552	Alonso Zaldivar, Adolfo
8	1554	Fernández Díez, Alfredo
8	1632	Valdivielso Arce, Angel
8	1633	Lucas Saiz, hermanos (2)
8	1634	Valdivielso Arce, Angel
8	1635	Lucas Saiz, Hermanos (2)
8	1636	Puerta Alonso, Priscila
8	1637	Lucas Saiz, hermanos (2)
8	1638	Lucas Saiz, hermanos (2)
8	1639	Valdivielso Arce, Angel
8	1705-2	Conde Arce, Josefa
8	1712	Díez Rojas, Hermenegildo
8	1713	Puerta Alonso, Amancio

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de abril del año actual, el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de urbanización de la Zona Industrial de Gamonal-Villimar, en relación con el proyecto aprobado en sesión de 23 de septiembre pasado, del que el presente constituye la fase b), correspondiente a la construcción de colectores del Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 del

Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo, por los residentes en el término municipal y personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del referido Decreto, y por las causas señaladas en el artículo 684 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 10 de abril de 1965.—
El Alcalde - Presidente, Honorato Martín Cobos.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público que

por don Pablo Martínez Elizondo ha sido solicitada la devolución de la fianza de 75.000 pesetas que constituyó como adjudicatario de la plaza de toros durante la temporada de 1964.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse en este Ayuntamiento reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Burgos, 7 de abril de 1965.—
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

1.737. - D-216'00 ptas.

Ayuntamiento de Caleruega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleruega, 26 de marzo de 1965.
El Alcalde, Tomás Arauzo Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva Carazo, Carazo, Revilla y Ahedo, Sotresgudo y Barrio de San Felices.